

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

16170 Anuncio de formalización de los contratos de suministro de energía eléctrica en media y baja tensión con destino al alumbrado público, edificios municipales y otros abonos del Ayuntamiento de Cehegín.

El día 26 de noviembre de 2014 se formalizaron los contratos del suministro de "Energía eléctrica en media y baja tensión con destino al alumbrado público, edificios municipales y otros abonos del Ayuntamiento de Cehegín" lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación administrativa
- c) Número de expediente: 02/2014
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: El suministro de energía eléctrica, y su acceso a redes, con destino al alumbrado público, edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Cehegín.
- c) División por lotes y número de lotes: Si. Siete lotes.
- d) CPV: 09310000
- e) Establecimiento de un acuerdo marco: Si.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de agosto de 2.014, 26 de agosto de 2.014 y 1 de agosto de 2.014, respectivamente.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.016.832,14 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 508.416,07 euros. Importe total: 615.183,45 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 5 de noviembre de 2.014
- b) Fecha de formalización de los contratos: 26 de noviembre de 2.014
- c) Contratista:
LOTE I: Hidrocantábrico Energía, S.A.U.

LOTE II: Hidrocantábrico Energía, S.A.U.

LOTE III: Aura Energía, S.L.

LOTE IV Y V: Desierto.

LOTE VI: Aura Energía, S.L.

LOTE VII: Aura Energía, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación.

LOTE I

Precio P1 (€)	Precio P2 (€)	Precio P3 (€)
0,1037310	0,0924320	0,0608870

LOTE II

Precio P1 (€)	Precio P2 (€)	Precio P3 (€)
0,1163570	0,0983780	0,0606220

LOTE III

Precio P1 (€)	Precio P2 (€)	Precio P3 (€)
0,1397540	0	0

LOTE VI

Precio P1 (€)	Precio P2 (€)	Precio P3 (€)
0,1626650	0,0793130	0

LOTE VII

Precio P1 (€)	Precio P2 (€)	Precio P3 (€)	Precio P4 (€)	Precio P5 (€)	Precio P6 (€)
0,1294000	0,1097240	0,0872910	0,0749830	0,0713070	0,06003300

A dichos precios, referidos al componente kw/hora, hay que añadir las tarifas reguladas, impuesto eléctrico, alquiler de equipo y el 21% de I.V.A.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, 9 de diciembre de 2014.—El Alcalde, José Soria García.